

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017

CIRCULAR No. 77

**CC. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y
APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO
TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES.**

Me refiero al “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*” identificado con la clave **IECM/ACU-CG-041/2017**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y con motivo del **vencimiento del plazo** para el registro de aspirantes a una candidatura sin partido para los cargos de Diputada o Diputado de mayoría relativa, Alcaldesa o Alcalde, y Concejales, se solicita a las y los Titulares de Órganos Desconcentrados proceder conforme a lo siguiente:

1. Tomar las previsiones logísticas, materiales y de personal necesarias para hacer frente a las solicitudes que se reciban el día de vencimiento del plazo de registro, el cual será el próximo **sábado 9 de diciembre del año en curso**, hasta las **24:00 horas**, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral Décimo Quinto de los *Lineamientos para el registro de candidatos sin partido para el Proceso Local Ordinario 2017-2018* (Lineamientos) aprobados mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-042/2017**.
2. Las solicitudes de registro de aspirantes deberán atenderse en la Dirección Distrital donde se presenten las y los ciudadanos, en el entendido de que las solicitudes de registro que se canalicen a oficinas centrales deberán estar plenamente justificadas, previo aviso a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) de este Instituto Electoral, en virtud de que, de acuerdo a los Lineamientos, a dicha área le corresponde otorgar la atención **de manera supletoria**, según lo dispuesto por el párrafo segundo del Lineamiento Décimo Primero.
3. Recibida la solicitud de registro como aspirante, personal de la Dirección Distrital de que se trate, revisará que el expediente se integre debidamente y, si de esa verificación se detecta omisión en el cumplimiento de uno o varios requisitos, se le notificará a la o el solicitante o a su representante legal, para que las subsane en un

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

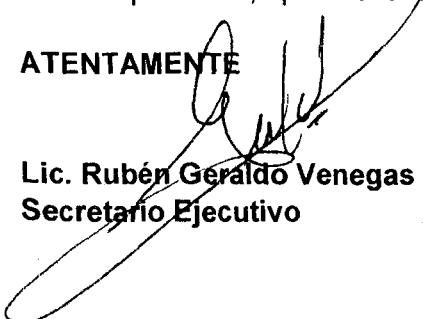
CIRCULAR No. 77

plazo máximo de **48 de horas**, según lo establecido en el primer párrafo del Lineamiento Décimo Quinto.

4. En los casos de las solicitudes y documentación recibidas a partir del 4 y hasta el **8 de diciembre de 2017** en las Direcciones Distritales, deberán ser remitidas **de manera inmediata** a la DEAP, en tanto que las solicitudes que sean recibidas **el sábado 9 del mismo mes y año** se remitirán, a más tardar, el día **12 de diciembre** de la presente anualidad (párrafo tercero del Lineamiento Décimo Quinto).
5. Conviene tener presente que el **sábado 9 de diciembre de 2017** la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) dispondrá de personal para prestar la asistencia necesaria y dar seguimiento a los trabajos que se realicen para el registro de aspirantes, por lo que **deberán reportar a dicha instancia técnica** el cierre de registros, una vez revisada la última solicitud, cuyo formato de control le será enviado vía correo electrónico institucional.
6. La DEAP y la UTALAOD mantendrán comunicación para que, en el ámbito de **sus respectivas competencias**, se garantice una adecuada atención a la ciudadanía que se presente en los órganos desconcentrados para registrar su solicitud a los cargos de Diputaciones al Congreso Local y/o Alcaldías.
7. Para cualquier consulta sobre el tema de registro de aspirantes u otros de índole técnica, podrán comunicarse con el personal adscrito a la DEAP de este Instituto Electoral, en las extensiones 4294 y 4276.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.P. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Gerardo C. Jiménez Espinosa. Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del IECM. Presente.
Archivo.
G.G.V.

Somos un Instituto de Calidad

 En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.